



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00652 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior demanda no se subsana y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el art. 90 del C.G. del P., se **RECHAZA**.

Devuélvanse los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **56 ELECTRONICO** Hoy 18 DE
DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA